



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-220/2019

**ACTORES:** JOSÉ MARIANO  
RODRÍGUEZ GARCÍA Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN  
DE LOS REYES, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaria lo notifica **A LOS ACTORES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

**ACTUARIA**

**ANAIS ORTIZ OLOARTE**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-220/2019.

**ACTORES:** JOSÉ MARIANO  
RODRÍGUEZ GARCÍA Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN  
DE LOS REYES, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta Ángel Noguero Hernández, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada con la siguiente documentación:

1. Acuerdo de turno y requerimiento de ocho de abril de dos mil diecinueve, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, ordenó formar el expediente TEV-JDC-220/2019, con motivo de la demanda de Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentada por los actores.

Al respecto, con fundamento en el artículo 422, fracción I del Código Electoral, 58 fracciones II, III y IX; y 128, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada instructora **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

**SEGUNDO. Radicación.** Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404 del Código Electoral local, radíquese el presente Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de expediente TEV-JDC-220/2019.

**TERCERO. Actores y Domicilio.** Acorde con lo establecido en los artículos 355, fracción I y 356, fracción II del Código Electoral local, téngase a los actores, por su propio derecho y ostentándose como agentes y subagentes municipales, de distintas comunidades del municipio de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz, promoviendo el presente juicio ciudadano.

Se tiene a los actores señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su demanda y se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que indican en su escrito de demanda.

**CUARTO. Requerimiento.** Con independencia del trámite que deberá rendir la autoridad responsable previsto en los artículos 366 y 367 del Código de la materia, el cual le fue requerido mediante el acuerdo de turno de ocho de abril del presente año, y en atención a lo dispuesto por el artículo 373 del citado Código; y 128, fracción VI del Reglamento interior de este órgano jurisdiccional que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **requiere:**